

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

CRTVE tiene suscrita póliza de Responsabilidad Civil para Administradores y Personal de Dirección, , cuya vigencia finaliza el próximo 31 de diciembre de 2023.

La póliza vigente está estructurada en dos capas:

- Póliza Primera capa: El límite de indemnización total para el conjunto de todas las coberturas y extensiones combinadas, es de 10.000.000,00 €.
- Póliza Segunda capa: El límite de indemnización total para el conjunto de todas las coberturas y extensiones combinadas, es de 20.000.000,00 €.

La compañía aseguradora que cubre la primera capa es BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE SAC SUCURSAL EN ESPAÑA, y ALLIANZ GLOBAL la que cubre la segunda capa.

La póliza a contratar tiene por objeto cubrir la responsabilidad personal de Administradores y personal de Dirección por daños y perjuicios causados a terceros, como consecuencia del ejercicio de su labor de gestión en CRTVE.

La Dirección Económica Financiera de la CRTVE, propone la contratación de una nueva póliza con la misma estructura que la póliza vigente: dos capas, que incluya las coberturas recogidas en la póliza actual..

El límite total del importe asegurado por siniestro será el mismo que el vigente, 30 millones de euros, y se solicita retroactividad y continuidad con la póliza actual.

Se ha tratado de minimizar al máximo posible, cualquier laguna de cobertura por siniestros ocurridos antes de la fecha de inicio de la nueva póliza, y que pudieran conllevar algún tipo de reclamación con posterioridad, y sobre los cuales no existe conocimiento a esta fecha en CRTVE.

Se solicita la contratación de la póliza por un plazo de 1 año.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

Dadas las características del servicio, la Corporación RTVE no dispone ni de medios personales ni materiales para realizar el servicio con medios propios.

### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN:**

El expediente se ha planteado en un único lote ya que objeto del contrato no resulta divisible en lotes.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento **abierto** ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto para esta contratación se contempla en el Centro de Coste:  
CC01RS2400 - GASTOS CENTRALIZADOS DIREC. ECONOMICA